

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2018

Res. OAyF Nº 224/2018

VISTO:

El TEA A-01-00012786-4/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Juan Martín Aguas por la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00) mensuales, a partir del 1° de octubre del corriente y por el término de tres (3.-) meses. En tal sentido, adjuntó el Curriculum Vitae de la persona propuesta (cfr. Memo Presidencia Nº 227/2018 en Adj. 15925/18). Posteriormente, aclaró telefónicamente que el contratado prestaría servicios en el Departamento de Archivo General dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que cabe destacar que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM Nº 2/2012 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (cfr. Adj. 15925/18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 776/11-2018 - Memo Nº 6095/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Juan Martín Aguas (Adj. 17600/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 8566/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo

actuado, y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, aprobado por la Res. CM Nº 2/12". Asimismo, destacó que "la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de de Juan Martín Aguas (DNI N° 42.025.624) para que preste servicios en el Departamento de Archivo General por la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00) mensuales, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Martín Aguas (DNI N° 42.025.624) para que preste servicios en el Departamento de Archivo General por la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00) mensuales, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizan en artículo 1° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Archivo General- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

> Luis H. Montenegio ADMINISTRADOR GENERAL Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires

